



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-45676351-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 1.765.316/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 45/19 (RESOL-2019-45-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 1.771.101/17 agregado a fojas 18 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1042/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.15 14:40:13 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.15 14:40:14 -03'00'



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de julio de 2017, se reúnen la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, representada por los Sres. José Ramón Luque, Ramón V. Aguirre, Alberto Porto, Francisco V. Romero y Jorge Omar Lires y el Sindicato de Obreros y Empleados de Papel Misionero (S.O.E.P.M.), representado por los Sres. Juan Abel Guerrero, Jorge Ignacio León y Diego Marcial Espínola por una parte, y por la otra parte, la empresa Papel Misionero S.A.I.F.C., representada en este acto por el Sr. Leonardo Damián Spezzacatena, la Sra. Rocío Pérez y el Dr. Eduardo Luft, quienes manifiestan que en revisión conjunta y voluntaria de los salarios establecidos en el convenio colectivo vigente, las partes han acordado introducir modificaciones al mismo, aplicables a todo el personal en él incluido:

1.- Modificar los valores de las bandas salariales vigentes, establecidos en la cláusula 5.- del acuerdo suscrito con fecha 04/01/2017, para cada base profesional, incrementándolas en un 24% (veinticuatro por ciento), en dos etapas no acumulativas: a partir del 1º de julio de 2017, en un 14% (catorce por ciento), y a partir del 1º de diciembre de 2017, en un 10% (diez por ciento), quedando conformadas las nuevas escalas salariales por base profesional de la siguiente manera:

Valores vigentes según cláusula 5.- del acuerdo suscrito con fecha 04/01/2017. -

| Base Profesional | Máximo | Mínimo |
|------------------|--------|--------|
| 1 | 74,73 | 62,04 |
| 2 | 82,22 | 75,35 |
| 3 | 88,79 | 79,87 |
| 4 | 95,48 | 87,28 |
| 5 | 99,22 | 89,45 |

A partir del 1º de julio de 2017. -

| Base Profesional | Máximo | Mínimo |
|------------------|--------|--------|
| 1 | 85,19 | 70,73 |
| 2 | 93,73 | 85,90 |
| 3 | 101,22 | 91,05 |
| 4 | 108,85 | 99,50 |
| 5 | 113,11 | 101,97 |

J. Aguirre

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



A partir del 1º de diciembre de 2017. -

| | Máximo | Mínimo |
|-----------|----------------|----------------|
| Categoría | Valor Mes (\$) | Valor Mes (\$) |
| 1 | 92,67 | 76,93 |
| 2 | 101,95 | 93,44 |
| 3 | 110,10 | 99,04 |
| 4 | 118,40 | 108,23 |
| 5 | 123,03 | 110,92 |

Las partes acuerdan que el presente será de aplicación inmediata desde su firma sin esperar su homologación, y su vigencia será hasta el 30 de junio de 2018, pactando asimismo la reapertura de negociaciones para fijar los salarios que regirán a partir del 1º de julio de 2018, reuniéndose a tal efecto dentro de los treinta (30) días previos al vencimiento de la vigencia de este acuerdo.

No obstante lo señalado precedentemente, las partes se comprometen a reunirse en los meses de diciembre 2017 y marzo de 2018 a fin de analizar si la variación del Nivel General del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) superó el incremento de salarios acordado en el presente, considerando el índice mencionado a partir del mes de julio de 2017 inclusive.

No siendo para más, se da por terminado el acto, firmándose cuatro ejemplares, uno para cada una de las partes y uno para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a efectos de su homologación.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE Nro.1.765.316/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del **11 de octubre de 2017**, siendo las 15:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Depto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela Pessi, en representación de la parte sindical por la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL, CARTON Y QUIMICOS**, lo hacen los Sres. Ramón AGUIRRE, Secretario Adjunto y en carácter de Secretario Gremial el Sr. Carlos LAMARQUE; por el **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE PAPEL MISIONERO (S.O.E.P.M)**, lo hace el Sr. Diego Marcial ESPINOLA (Secretario de Finanzas) y por la Comisión Interna, el Sr. Jorge LEON, DNI N° 16.139.621 y por la otra parte, en representación de la **EMPRESA PAPEL MISIONERO SAIFC**, el Lic. Leonardo SPEZZACATENA en carácter de miembro paritario.-----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra a los comparecientes, quienes, en forma conjunta, **MANIFIESTAN**: Que vienen por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acuerdo de fecha 26/07/2017, firmado en el ámbito privado, obrante a fs. 2/3 del Expte. Nro. 1.771.101/17 agregado como fs. 18 del principal. Solicitando a esta Autoridad Administrativa disponga la homologación. El acuerdo alcanzado se realiza en marco del CCT N° 1501/15 "E".-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 16:00 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

[Handwritten signatures in blue ink]

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
SNRT - DNC - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 45/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.